<u>LEY Nº 1421</u> LEY DE 29 DE ENERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON PANCOCHI.- Créase en la provincia Linares, Potosí

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO- Créase el cantón PANCOCHI, en la jurisdicción de la provincia Linares del departamento de Potosí, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las Comunidades: Molle Molle, Ockoruro, Aguas Calientes, Chilacaya, La Ciénaga, La Fragua, Jari, Jatum Pampa, Visicha, Questuche y Huichaca.

ARTICULO SEGUNDO.- Los límites de la nueva Jurisdicción son: al Norte, con el cantón Caiza D. de la Provincia José María Linares; al Sud, con el cantón Topalca de la provincia Nor Chichas; al Este, con el cantón Tuctapari de la Provincia José María Linares y al Oeste con cantón Torapalca de la provincia Nor Yungas.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto Geográfico Militar , de conformidad con el artículo 6º del D. S. 2282 de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar el plano y fijar los hitos correspondientes.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Carlos Saavedra Bruno, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.